MAD EXPEDIENTE N° 4702297

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA REGIONAL**

**N° 108 -2019-GR.CAJ/DRA**

*Cajamarca,* 25 JUN. 2019

***Visto:***

El Oficio N° 525-2019-GR.CAJ/GRDS de fecha 17 de junio del 2019, Informe Nº 146-2019-GR-CAJ/UBS-PLCV de fecha 18/06/2019, Oficio Nº 679-2019-GR.CAJ/DRA/DA de fecha 18/06/19, Oficio N° 256-2019-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT de fecha 21/06/19, y

***CONSIDERANDO:***

Que, el Gobierno Regional de Cajamarca, atendiendo a la naturaleza de sus funciones, y el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, en el marco de lo establecido por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EE/77.15, y su modificatoria Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15 puede ejecutar su presupuesto bajo la modalidad de ENCARGO, a sus Unidades Operativas, así como al personal de la Institución expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, de acuerdo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos y/o a restricciones justificadas;

Que, mediante Oficio Nº 525-2019-GR.CAJ/GRDS de fecha 17 de junio del 2019, enunciado en el visto el Gerente Regional de Desarrollo Social, solicita a la Dirección Regional de Administración un ***Encargo Interno*** por el importe de SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES (S/ 600.00); con el objeto de la adquisición de Pasajes terrestres de ida y vuelta a la ciudad de Chimbote en apoyo a la Asociación Luz y Vida de personas con discapacidad para que participen en el Primer Campeonato Nacional de Futbol para ciegos a realizarse en la ciudad de Chimbote los días 21, 22 y 23 de junio del presente año, por lo que solicita se habilite un encargo interno a nombre del Sr. Roberto Noé Becerra Hernández, trabajador de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, según detalle establecido en el Anexo Nº 01 - Requerimiento de Encargo Interno a Personal de la Institución, que adjunta; de acuerdo a lo siguiente:

| Meta Presupuestal | Fuente de Financiamiento | Específica del Gasto | Denominación de la Partida Específica del Gasto | Monto |
|---|---|---|---|---|
| 0078 | 00 | 23 27 11 99 | SERVICIOS DIVERSOS | 600.00 |
| | | | **TOTAL** | **600.00** |

Que, mediante Informe N° 146-2019-GRC.CAJ/UBS-PLCV y el Oficio N° 679-2019-GR.CAJ/DRA/DA, de fecha 19 de junio del 2019, de la Dirección de Abastecimientos concluyen que la solicitud se enmarca en lo dispuesto por el índice d) del Artículo 40.1 de la Directiva de Tesorería, toda vez que el objeto del presente está supeditado a la cancelación adelantada por lo que considera que para este caso en particular resulta factible otorgar el anticipo solicitado.

Que, asimismo la Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, a través Oficio N° 256-2019-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT de fecha 21 de junio de 2019, emite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0001118, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, asignados a la Meta Presupuestal 0078: ACCIONES DE OFICINA REGIONAL DE ATENCION A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD – OREDIS.

Que, de conformidad con el numeral 5.7 de la Directiva N° 01-2012-GR.GREPAT/SGDI "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS FONDOS OTORGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS" del Gobierno Regional de Cajamarca, "El encargado del manejo del fondo del Encargo Interno, el solicitante del fondo y el responsable de la actividad o proyecto para el cual se requirió el Encargo, son responsables solidariamente de la buena utilización de los fondos asignados"; asimismo el numeral 5.13, señala "Los responsables de los fondos asignados por la modalidad de Encargos Internos estarán bajo la supervisión del responsable dela Unidad Orgánica, el mismo que deberá de cautelar las condiciones y formas de adquisición de las necesidades materia del Encargo, así como las rendiciones dentro del plazo establecido en las normas legales vigentes. "El responsable no puede delegar a otras personas la ejecución del Encargo Interno bajo responsabilidad"

Asimismo el responsable del Encargo Interno, cuenta con (03) días hábiles contados a partir de la fecha de término de la actividad (27/06/2019) materia del Encargo, para la presentación de su Rendición de Gastos, así la Directiva N° 01-2012-GR.GRPPAT/SGDI, *señala que el incumplimiento de rendir el Encargo, dará lugar a la suspensión de la entrega de nuevas remesas, y se dispondrá el descuento automático de su remuneración en la Planilla Única de Pagos, sin perjuicio de la sanción administrativa disciplinaria correspondiente*; debiendo realizar la rendición de conformidad a lo establecido por la Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2019.

Que, de conformidad con el literal e, del acápite 6.2.1 del numeral 6.2 de la Directiva N° 01-2012-GR.GRPPAT/SGDI "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS FONDOS OTORGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS", todas las adquisiciones se deberán efectuar de acuerdo a lo señalado por la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado, para lo cual la Dirección

Regional de Administración especificará en la Resolución autoritativa del Encargo Interno, un artículo que establezca que las adquisiciones que se efectúen en este fondo se regirán a las normas establecidas por la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado.

Que, para el caso de contrataciones iguales o inferiores a ocho (8) Unidades impositivas Tributaria (UIT) - lo cual incluye los contratos de servicios- que están fuera de ámbito de la aplicación de la normativa de Contrataciones del Estado, pero bajo la supervisión del OSCE, los proveedores están obligados a estar inscritos en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), salvo que los montos de las mismas sean iguales o menores a una Unidad Impositiva tributaria (1 UIT). Asimismo los pagos a realizarse por las contrataciones mayores a una (1) UIT, deberán ser bancarizados.

Estando a lo indicado precedentemente y contando con las visaciones de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de conformidad a lo establecido en la Resolución Gerencial General Regional N° 044-2012 se aprueba la Directiva N° 01-2012-GR.GRPPAT/SGDI "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS FONDOS OTORGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS", Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77,15, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería, la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", y la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales".

**SE RESUELVE:**

***ARTÍCULO PRIMERO***: ***AUTORIZAR***, a la Dirección de Tesorería del Gobierno Regional Cajamarca, para que proceda atender los compromisos devengados por concepto de Encargo Interno, por el importe de SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES (S/ 600.00); con el objeto de la adquisición de Pasajes terrestres de ida y vuelta a la ciudad de Chimbote en apoyo a la Asociación Luz y Vida de personas con discapacidad para que participen en el Primer Campeonato Nacional de Futbol para ciegos a realizarse en la ciudad de Chimbote los días 21, 22 y 23 de junio del presente año, por lo que solicita se habilite un encargo interno a nombre del Sr. Roberto Noé Becerra Hernández, trabajador de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, según detalle establecido en el Anexo Nº 01 - Requerimiento de Encargo Interno a Personal de la Institución, que adjunta; de acuerdo a lo siguiente:

| Meta Presupuestal | Fuente de Financiamiento | Específica del Gasto | Denominación de la Partida Específica del Gasto | Monto |
|---|---|---|---|---|
| 0078 | 00 | 23 27 11 99 | SERVICIOS DIVERSOS | 600.00 |
| | | | **TOTAL** | **600.00** |

***ARTICULO SEGUNDO: CONCEDER***, al **Sr. Roberto Noé Becerra Hernández**, trabajador de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Cajamarca, el plazo de (03) días hábiles, contados a partir de la fecha de término de la actividad (23.06.19) materia del Encargo, para la presentación de su Rendición de Gastos, de conformidad a lo establecido por la Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2019; estableciendo que su incumplimiento, dará lugar a la suspensión de la entrega de nuevas remesas, disponiéndose el descuento automático de su remuneración en la Planilla Única de Pagos, sin perjuicio de la sanción administrativa disciplinaria correspondiente.

***ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER*** que todas las contrataciones, que se efectúe con el fondo otorgado, debe regirse a las normas establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

***ARTÍCULO CUARTO: DISPONER*** que a través de Secretaria General se notifique la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca y al interesado, de acuerdo a Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
C.P.C. Yadira Isabel Alfaro Herrera
DIRECTORA REGIONAL